



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Sala Jurisdiccional Disciplinaria Valle del Cauca

AUTO No. 0724

REF: Disciplinario adelantado contra el doctor **LUIS ANTONIO BALCERO ESCOBAR** en su condición de Juez 2º Civil del Circuito de Buenaventura, Valle.
Rad. 76 001 11 02 000 2020 00592 00

Santiago de Cali, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).

1. La Sala Quinta de Decisión Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, al resolver la impugnación presentada contra el fallo de tutela emitido el día 26 de junio 2020¹, por el Juzgado 2º Civil del Circuito de Buenaventura, radicación No. 2020-00019, compulso copias disciplinarias contra el titular del Despacho, para que se investigue la actuación del funcionario, con base en la siguiente motivación: *"El juez de primera instancia, a pesar de haber citado extensa jurisprudencia sobre la obligación de valorar los requisitos de procedibilidad de la acción de tutela, terminó otorgando el amparo sin analizar en conjunto las circunstancias particulares del caso, el material probatorio, ni la valoración de las garantías fundamentales de la actora, siendo este tema suficientemente decantado a la fecha, por las Cortes de cierre²".*

2. Con el fin de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria, o si se ha actuado al amparo de causal de exclusión de responsabilidad, se avoca el conocimiento del asunto y se dispone la apertura de **INDAGACIÓN PRELIMINAR**, acorde con lo previsto por el artículo 150 de la Ley 734 de 2002.

¹ Fl. 99-156. Expediente parte 1.- One drive.

² Fl. 1-11. Sentencia segunda instancia - Tribunal Superior de Buga.-One drive.
Rad. 2020-00592-00

Indagación preliminar.

L.S.

3. En consecuencia, por la Secretaría Judicial de la Sala, se practicarán las siguientes diligencias:

3.1. Notificar al doctor **LUIS ANTONIO BALCERO ESCOBAR**, Juez 2º Civil del Circuito de Buenaventura, Valle, el inicio de la presente indagación preliminar, indicándosele que si lo desea puede rendir versión libre sobre los hechos denunciados y que la misma puede ser por escrito.

3.2. Obtener los actos de nombramiento, posesión y tiempo de servicios del citado funcionario, así como los certificados de antecedentes disciplinarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO

Magistrado Ponente

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Secretario

RAD. No. 76 001 11 02 000 2020-00592